



# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

SECRETARÍA

vgg

Por el presente le comunico que el Sr.Alcalde ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe literalmente:

## “DECRETO 2309 /2011

Resultando que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la adjudicación de ocho aprovechamientos apícolas en el Monte “La Sierra” por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2014, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y precio como único sistema de adjudicación.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión del día 2 de noviembre de 2011, propuso al órgano de contratación declarase desierta la adjudicación del asentamiento nº 3, situado en el paraje “Llano del Rucio”, por no haber concurrido ningún licitador para el mismo.

Visto que ha sido cumplimentada la documentación exigida a los licitadores propuestos por dicha Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente (Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley 30/2007 de la misma norma, acuerda lo siguiente:

1.- Avocar puntualmente las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía nº 1129/2011, de 15 de junio (artículo 14 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en cuanto a tramitación y adjudicación de los aprovechamientos del monte “La Sierra”.

2.- Declarar válido el acto de licitación.

3.- Declarar desierta la adjudicación del asentamiento nº 3, situado en el paraje “Llano del Rucio”, por no haber concurrido ningún licitador para el mismo.

4.- Adjudicar el contrato para el aprovechamiento apícola en siete asentamientos del monte “La Sierra”, conforme al Pliego de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-administrativas, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2014, a las personas (todas ellas domiciliadas en Alhaurín el Grande), que se citan y en los parajes y cuantías que se dicen:

| Licitador/Domicilio                               | Paraje adjudicado               | Precio (IVA incl.) |
|---|---------------------------------|--------------------|
| Antonio Morales de la Rosa<br>C/ Manzanares nº 24 | 8.- Llano de la Venta (El Cojo) | 620                |





## AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

SECRETARÍA

|   |  |     |
|---|--|-----|
| Francisco José Pérez González<br>Plaza Chica, 3.                    | 5.- Peñones del Gavilán                | 310 |
|   | 6.- Llano del Cojo                     | 310 |
| Miguel Ángel Angulo Sánchez<br>Plaza de Alejo García, Bl. 2, 2º, C. | 4.- La Chorrera                        | 400 |
| José Antonio Quero Fernández<br>Huertas Bajos nº 55                 | 2.- Las Cuevas                         | 245 |
|   | 7.- La Cabreriza                       | 185 |
| Miriam Remedios Pérez Martín<br>C/ Jacinto Benavente, 12.           | 1.- Linde Alhaurín el Grande-<br>Mijas | 442 |

5.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web municipal ([www.alhaurinelgrande.es](http://www.alhaurinelgrande.es)).

6.- En el término de 10 días hábiles desde el recibo por parte del interesado de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato administrativo correspondiente así como a la firma del Pliego de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-administrativas, que figuran en el expediente tramitado, debiendo, a tales efectos, comparecer el interesado en la Secretaría del Ayuntamiento, provisto del documento que acredite su personalidad.

7.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios, al Servicio de Medio Ambiente así como a los Servicios de Tesorería e Intervención.

En Alhaurín el Grande a 23 de noviembre de 2011. El Alcalde, firmado Juan Martín Serón.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra este acuerdo, acto que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985), podrá interponer:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento (artículo 116 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que reciba esta notificación.

B) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que reciba esta notificación, (art. 58.2º de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alhaurín el Grande, 28 de noviembre de 2011

El Secretario,

Edo. Andrés Guerrero Pérez

